

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.710

Martes 21 de Julio de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1787035

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

**MODIFICA DECRETO N° 121, DE 2019, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE  
REGLAMENTA LA EJECUCIÓN DEL "APORTE INSTITUCIONAL  
UNIVERSIDADES ESTATALES LEY N° 21.094"**

Núm. 54.- Santiago, 12 de marzo de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6° y en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 21.094, Sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.091 sobre Educación Superior; en la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410; en el DFL N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación, y en las resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, consigna recursos para "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094".

Que la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, indica que estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad al decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, un 50% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2019 por este concepto.

Que, en virtud de lo anterior, y con la finalidad de ejecutar la asignación presupuestaria "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094" es necesario modificar la normativa que la regula, con el objeto de adecuarla a nuevas necesidades y, de esa manera, contribuir al desarrollo de la educación superior chilena, y

Decreto:

**Artículo primero:** Modifícase el decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, de la siguiente manera:

1. En el Título I: Línea General, en Artículo 2°,

1.1 En primer inciso, elimínese la frase "Elemento Mejoramiento de las Pedagogías".

1.2 Elimínese literal b) Elemento Mejoramiento de las Pedagogías, pasando el actual literal c) Elemento de desempeño a ser el nuevo literal b).

1.3 En numeral 2. del nuevo literal b) Elemento de desempeño, reemplazar la frase "los elementos contenidos en los literales a) y b)" por "el literal a)".

**Artículo segundo:** En todo lo no modificado continúa vigente el decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación.

---

**CVE 1787035**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Contabilidad y Finanzas Públicas  
Unidad Jurídica

**Cursa con alcance el decreto N° 54, de 2020, del Ministerio de Educación**

N° E019135/2020.- Santiago, 14 de julio de 2020.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el decreto N° 121, de 2019, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución del "Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que las enmiendas que se aprueban son sin perjuicio de los convenios celebrados con anterioridad al amparo del aludido reglamento y que se encuentran actualmente produciendo sus efectos.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General.

Al señor  
Ministro de Educación  
Presente.

